

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/13986/2017

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
COMERCIAL
ACUSE
Dirección de Gestión, Expendio
de Gasolina al Público

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JOSÉ GÓMEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL DE ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y firma de la persona que recibe el documento, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Aviso de cambio de titularidad
Bitácora: 09/DGA0455/08/17

El presente se emite en referencia al escrito sin número de fecha 21 de agosto de 2017, ingresado en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el día 28 de agosto de 2017, y turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), por medio del cual el C. **JOSÉ GÓMEZ ROJAS**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado**, mediante el cual solicita se autorice el cambio de titularidad del resolutivo en materia de impacto ambiental No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, para el proyecto denominado **Estación de Servicio a Nombre de Gilberto José Hernández Nuño**, en lo sucesivo el **Proyecto**, ubicado en Av. Santa Margarita No. 3716, esquina con Calzada del Servidor Público, Col. Residencial Poniente, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

Sobre el particular y derivado del análisis de la solicitud de cambio de titularidad y la documentación que la acompaña, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de petrolíferos por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción V

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/13986/2017

del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- III. Que el **Proyecto** previamente fue analizado y evaluado por esta **AGENCIA**, el cual resolvió autorizarlo en materia de impacto ambiental mediante oficio No. **ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016** de fecha **05 de octubre de 2016**, a favor de la persona física el C. Gilberto José Hernández Nuño.
- IV. Que mediante Convenio de Cesión de Derechos de fecha 26 de julio de 2017, celebrado entre **Gilberto José Hernández Nuño** como **CEDENTE**, transmitió a favor de la empresa **ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, como **CESIONARIO**, los derechos derivados de la resolución en materia de impacto ambiental que obra en el expediente oficio No. **ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016** de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por esta **AGENCIA**.
- V. Que el 28 de agosto de 2017, se recibió en la **AGENCIA** el escrito sin número de fecha 21 de agosto de 2017, mediante el cual el **Regulado** solicita se autorice el cambio de titularidad para continuar con la vigencia de la resolución en materia de impacto ambiental del **Proyecto**, llevando a cabo la firma de un convenio de Cesión de Derechos.
- VI. Que anexo a su solicitud el Regulado ingresa lo siguiente:
- Solicitud de Cambio de titularidad firmada por el Apoderado Legal de la empresa **ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**
 - Original del contrato de cesión de derechos celebrado entre Gilberto José Hernández Nuño, como **CEDENTE**, transmitió a favor de la empresa **ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, como **CESIONARIO**.
 - Copia simple de la autorización en materia de impacto ambiental emitido por esta **AGENCIA**, con oficio No. **ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016** de fecha 05 de octubre de 2016.
 - Copia del Acta Constitutiva de la empresa **ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, así como el poder del Apoderado Legal el C. **JOSE GOMEZ ROJAS**.
 - Copia simple de la identificación oficial del C. Gilberto José Hernández Nuño.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/13986/2017

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1º, 2º, 3 fracciones VIII y XI, 4, 5º fracción XVIII, 7º fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º inciso D fracción X y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4º fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial en ejercicio de sus atribuciones:

ACUERDA:

PRIMERO - OTORGAR procedente la transferencia de titularidad de los derechos y obligaciones del oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, a favor de la empresa "ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.", misma que a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, será la actual responsable del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la resolución referida.

SEGUNDO. - La modificación otorgada por esta DGGC estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en el oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/4772/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al Proyecto; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO - En caso de que el **Regulado** pretenda la modificación o realización de obras y/o actividades adicionales a las autorizadas en la resolución del Proyecto, éstas deberán ser notificadas previamente a esta DGGC para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente y conforme al Trámite COFEMER Clave ASEA-00-039 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para actividades del sector hidrocarburos".

CUARTO. - La presente resolución se emite en apego a la información anexa a los escritos de ingreso, en caso de existir falsedad de la misma, el **Regulado** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca falsamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 420 Quater, fracción II del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/13986/2017

QUINTO.- El **Regulado** deberá contar con la autorización de su Sistema de Administración de Riesgos, para dar cumplimiento a lo establecido en el las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los *Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Pétrolíferos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, de conformidad con el programa que al efecto expida la **AGENCIA**

SEXTO. - Notifíquese el presente oficio al **C. José Gómez Rojas**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **ECOESTACIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica C.c.e.

- Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA.- Presente.
- Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para Conocimiento.
- Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.
- Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.- Para Conocimiento.
- Lic. Javier Govea Soria.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.- Para Conocimiento.

Bitácora: 09/DGA0455708717

MVAG/MCS